



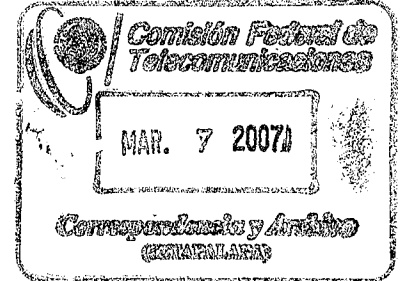
**MOTOROLA**

**Motorola de México, S.A.**

México, D.F., a 6 de Marzo del 2007

Formato **HOM.1**  
**CARTA SOLICITUD, DATOS Y DOCUMENTOS**

**ING. ARIEL RICARDEZ GALINDO**  
**Director General de Redes, Espectro y Servicios "B"**  
**Comisión Federal de Telecomunicaciones**  
Av. De Las Telecomunicaciones S/N  
Edif. Comisión Federal De Telecomunicaciones  
Col. Leyes De Reforma, Delegación Iztapalapa  
México, D.F.



Nos permitimos someter a su consideración, la solicitud de homologación del equipo 1.- **TRANSRECEPTOR MÓVIL "EM400" DE VHF (1-25 Watts/32 CH)**, marca 2.- **MOTOROLA**, modelo 3.- **LAM50KNF9AA1**, para obtener el certificado de homologación:

4.-Marcar con una X la clase de certificado de homologación que solicita.

- Provisional
- Ampliación de Provisional
- Renovación 1 de Provisional
- Renovación 2 de Provisional
- Definitivo con antecedentes de Provisional
- Ampliación de Definitivo
- Renovación 1 de Ampliación de Provisional
- Renovación 2 de Ampliación de Provisional

Para tal efecto, se anexa la siguiente documentación con el propósito de que se realice la revisión y estudios necesarios para obtener dicho certificado.

1. Formato HOM.2 (Formato de solicitud de estudio técnico para obtener un certificado de homologación de un equipo de telecomunicaciones) llenado y firmado bajo protesta de decir verdad, por el representante legal de la empresa que solicita el trámite.

2. Dos ejemplares (original y copia) de la memoria técnica en español, avaladas y firmadas por un (dos) Perito(s) en Telecomunicaciones de conformidad con lo previsto en el numeral 13 de las Instrucciones Generales del trámite para solicitar un certificado de homologación.

3. Comprobante de pago de derechos por la revisión y estudio de la documentación de la solicitud de homologación del equipo de telecomunicaciones, y en su caso, por el otorgamiento del certificado de homologación solicitado (para Provisional, Definitivo, Ampliación y Renovaciones)

4. Ficha del depósito bancario.

**Atentamente**

**ING. JAVIER NIETO FONT**  
Representante Legal

**OFICINAS CORPORATIVAS**

Bosque de Alisos No. 125, Col. Bosques de las Lomas, C.P. 05120 México, D.F. México  
Tel.: (52-55)5257-6700 Fax: (52-55)5257-6874



COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

## AREA GENERAL DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA

**DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y HOMOLOGACION**  
LA PRESENTE RENOVACION SOLO TENDRA VALIDEZ SI SE PRESENTA CON EL  
CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL QUE LE DIO ORIGEN.  
CUALQUIER COPIA DE AMBOS DOCUMENTOS TENDRA VALIDEZ SI ESTA  
CERTIFICADA POR LA AUTORIDAD EMISORA O FUNCIONARIO CON FE PUBLICA.

### CERTIFICADO DE HOMOLOGACION




**Clase: RENOVACION PROVISIONAL / 1**

**Número: RCPMOLA04-154**

**Vigencia: 03 de marzo de 2006**

**ING. FRANCISCO JAVIER NET FONT**  
REPRESENTANTE LEGAL  
MOTOROLA DE MEXICO, S.A.  
Bosque de Alisos No. 125  
Col. Bosques de las Lomas  
05120, México, D.F.

Fecha de emisión: 25 de mayo de 2005	Oficio respuesta a solicitud: CFT/D04/AGIT/DGIH/HOM/4566/05
Equipo: Transceptor móvil "EM400" de VHF (1-25 Watts/ 32 Ch)	
Marca: MOTOROLA	Modelo: LAM50KNF9AA1

Dictaminó:  MANUEL ROQUE SIBAJA	Revisó: El Director de Homologación  ING. ANGEL AGUILAR LOPEZ	Autorizó: La Titular  ING. SALMA LETICIA JALIFE VILLALON
--	---	--

El presente Certificado está sujeto a las condiciones y notas descritas al reverso de la hoja 1.

Hoja 1 de 1

#### CONDICIONES

- PRIMERA.-** El certificado provisional tiene vigencia de un año a partir de esta fecha y podrá ser renovado hasta en dos ocasiones por el mismo periodo, para lo cual, previo a la fecha de vencimiento del Certificado deberá solicitar por escrito a esta Comisión su renovación. El Certificado Definitivo tiene vigencia indefinida.
- SEGUNDA.-** El Certificado de Homologación, podrá ser cancelado a petición del solicitante o cuando la Comisión Federal de Telecomunicaciones así lo determine con fundamento en el Artículo 149 del Reglamento de Telecomunicaciones, o bien de acuerdo a lo señalado en el Capítulo Segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- TERCERA.-** Los equipos amparados por este Certificado de Homologación deberán tener indicado en alguna parte visible, firmemente adherido, el número de Certificado de Homologación correspondiente, así como la marca y modelo con la que se expide este Certificado.
- CUARTA.-** La Comisión Federal de Telecomunicaciones podrá requerir en cualquier momento a la empresa la presentación de información técnica adicional, así como las muestras físicas del equipo en cuestión para realizar pruebas de comportamiento y verificar las características del mismo.
- QUINTA.-** Cualquier modificación estructural o de configuración técnica deberá someterse a consideración de la Comisión, para que ésta determine si procede el otorgamiento de una ampliación del Certificado de Homologación o si requiere de un nuevo Certificado.
- SEXTA.-** El equipo que ampara el presente Certificado deberá operar conforme a las regulaciones técnicas, reglas, reglamentos y otras disposiciones administrativas vigentes o que llegara a emitir o adoptar la Comisión Federal de Comunicaciones y/o la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- SEPTIMA.-** El equipo de radiocomunicación que ampara el presente Certificado deberá operar de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias de México vigentes.
- OCTAVA.-** Las antenas de estaciones terrenas deberán cumplir con el patrón de radiación recomendado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Sector de Radio Frecuencia UIT-R. En el caso de sistemas de microondas las antenas de los mismos deberán cumplir con las Recomendaciones del UIT-R, conforme a su banda de operación.
- NOVENA.-** La homologación de este equipo no implica la autorización para prestar servicios públicos de telecomunicaciones ni para establecer aplicaciones que obstruyan o invadan cualquier vía general de comunicación.
- DECIMA.-** El incumplimiento de las condiciones estipuladas en este Certificado será motivo de sanción con base a lo dispuesto en la Ley de Vías Generales de Comunicación, Ley Federal de Telecomunicaciones y en el Reglamento de Telecomunicaciones.



COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

**AREA GENERAL DE INGENIERIA  
Y TECNOLOGIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERIA  
Y HOMOLOGACION  
CFT/D04/AGIT/DGIH/HOM/6342/04**

Ciudad de México, 3 de marzo de 2004

**ASUNTO:** Se otorga Certificado de  
Homologación Provisional.

**ING. JAVIER NET FONT**  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
MOTOROLA DE MEXICO S.A.  
Bosques de Alisos No. 125  
Col. Bosques de las Lomas  
C.P. 05120, México D.F.

En atención a su escrito de fecha 6 de febrero de 2004, con el que solicita el Certificado de Homologación Provisional del equipo Transreceptor móvil "EM400" de VHF (1-25 Watts/32 Ch) y en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por esta Dependencia, con esta fecha se le otorga el Certificado correspondiente, de acuerdo a las características técnicas que a continuación se especifican y demás señaladas en el documento técnico avalado por el Perito en Telecomunicaciones Núm. 370, que sirvió como base para la Homologación, del cual se adjunta un ejemplar aprobado por esta Comisión Federal de Telecomunicaciones. Este Certificado queda sujeto a las condiciones estipuladas en el documento anexo.

**DATOS GENERALES**

Equipo	: Transreceptor móvil "EM400" de VHF (1-25 Watts/32 Ch)
Marca y modelo	: MOTOROLA, LAM50KNF9AA1
Número de Certificado	: RCPMOLA04-154
Clase de Certificado	: Provisional
Vigencia	: 3 de marzo de 2005.

.../...



COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

**AREA GENERAL DE INGENIERIA  
Y TECNOLOGIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERIA  
Y HOMOLOGACION  
CFT/D04/AGIT/DGIH/HOM/6342/04**

-2-

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Tipo de equipo	: Transreceptor móvil de VHF para el servicio radiotelefónico privado.
Banda de frecuencias	: 148 - 174 MHz
Separación de frecuencias entre canales adyacentes	: 12.5 y 25 kHz
Clase de emisión	: 8K50F3E, 16K0F3E
Número de canales	: 32 canales
<b>Datos de Transmisión:</b>	
Potencia de salida máxima	: 1 – 25 Watts
Respuesta de audiofrecuencia	: de +1 a -3 dB @ +6 dB/octava de 300 a 3000 Hz
Ancho de banda de la señal Transmitida	: 8.5 y 16 kHz
Capacidad de Modulación	: $\pm 2.5$ kHz @ 12.5 kHz $\pm 5$ kHz @ 25 kHz
Estabilidad de frecuencia	: $\pm 2.5$ ppm
Emisiones no esenciales	: -36 dBm (< 1 GHz) -30 dBm (> 1 GHz)
Nivel de ruido y zumbido	: -40 dB @ 12.5 kHz

.../...



**AREA GENERAL DE INGENIERIA  
Y TECNOLOGIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERIA  
Y HOMOLOGACION  
CFT/D04/AGIT/DGIH/HOM/6342/04**

COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

-3-

Modulación : FM

**Datos de Recepción:**

Potencia de audio (3% distorsión) : 4 W (bocina interna)  
13 W (bocina externa)

Sensibilidad : 0.35  $\mu$ V (12 dB SINAD)

Selectividad al canal Adyacente : -65 dB

Productos de intermodulación : -65 dB

Atenuación a respuestas no esenciales : 75 dB

Respuesta de audiofrecuencia : de +2 a -6 dB @ -6 dB/octava de 300 a 3000 Hz

Ruido y zumbido : -40 dB

Emisiones no esenciales : -57 dBm (< 1 GHz)  
-47 dBm (> 1 GHz)

Atentamente  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION**  
El Director General

  
**ING. RAFAEL LUIS NAVARRO FLORES**

  
AAL/acd



COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

## CONDICIONES

**PRIMERA.-** El certificado provisional tiene vigencia de un año a partir de esta fecha y podrá ser renovado hasta en dos ocasiones por el mismo periodo, para lo cual, previo a la fecha de vencimiento del Certificado deberá solicitar por escrito a esta Comisión su renovación. El Certificado definitivo tiene vigencia indefinida.

**SEGUNDA.-** El Certificado de Homologación, solo podrá ser cancelado a petición del solicitante o cuando la Comisión Federal de Telecomunicaciones así lo determine con fundamento en el Artículo 149 del Reglamento de Telecomunicaciones.

**TERCERA.-** Los equipos amparados por este Certificado de Homologación deberán tener indicado en alguna parte visible, firmemente adherido, el número de Certificado de Homologación correspondiente, así como la marca y modelo con la que se expide este Certificado.

**CUARTA.-** La Comisión Federal de Telecomunicaciones podrá requerir en cualquier tiempo a la empresa la presentación de información técnica adicional, así como las muestras físicas del equipo en cuestión para realizar pruebas de comportamiento y verificar las características del mismo.

**QUINTA.-** Cualquier modificación estructural o de configuración técnica deberá someterse a consideración de la Comisión, para que ésta determine si procede el otorgamiento de una ampliación del Certificado de Homologación o si requiere de un nuevo Certificado.

**SEXTA.-** El incumplimiento de las condiciones estipuladas en este Certificado será motivo de sanción con base a lo dispuesto en la Ley de Vías Generales de Comunicación, Ley Federal de Telecomunicaciones y en el Reglamento de Telecomunicaciones.